
BOLETÍN INFORMATIVO*

NUEVA COMPETENCIA JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE MUNICIPIO AREA METROPOLITANA DE CARACAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.616 de fecha 09 de marzo de 2015, se publicó la resolución dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 10 de diciembre de 2014, mediante la cual se suprimió al Juzgado Vigésimo Quinto de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la competencia exclusiva y excluyente para recibir cánones de arrendamientos de inmuebles en materia de vivienda y locales comerciales.

Este Juzgado pasará a denominarse Tribunal Vigésimo Quinto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y tendrá competencia en el territorio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, según las reglas generales de competencia por la materia, territorio y cuantía, de conformidad con la Resolución N° 2013-00006 de fecha 20 de febrero de 2013.

El referido tribunal se incorporará a la nueva estructura organizativa del circuito judicial civil, mercantil y del tránsito de los tribunales de municipio ordinarios y ejecutores de medidas sede Centro Simón Bolívar.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura para que se encargue de la ejecución e implementación de la resolución quedando autorizada para cambiar la nomenclatura del tribunal.

La resolución entrará en vigencia a partir de la aprobación en la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

Se derogan todas las resoluciones e instrumentos de igual rango normativos que colidan con lo que se estableció.

09 de marzo de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*